

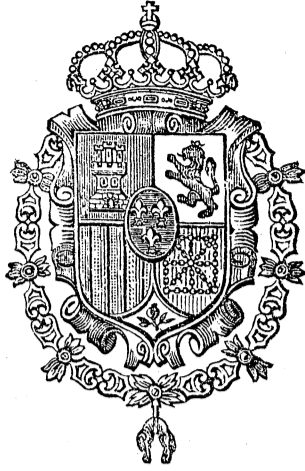
## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, o directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Ptas.	5
PROVINCIA, INCLUC LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose dote sellos de correos para realizarlo.

**Importante.**

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto en la Bula *inter-plurima* y Real decreto concordado de 20 de Febrero de 1893;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Colegial de San Isidoro de León, por renuncia de D. Eusebio Cea Pando, al Presbítero D. Gemiliano García de Robles, Párroco de Cerulleda.

Dado en San Sebastián á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Trinitario Ruiz y Capdepón.**

Habiendo terminado su contrata en 30 de Septiembre último el asentista de víveres del Establecimiento penal de Ocaña, y hallándose en tramitación el oportuno expediente para la celebración de un nuevo contrato previas las formalidades de subasta:

Vista la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852:

Considerando que habiéndose anunciado en los periódicos oficiales las tres licitaciones consecutivas con aquel objeto sin que se presentase postor alguno, motivo por el cual fueron declaradas desiertas:

Considerando que ya se halla anunciada en la GACETA DE MADRID la celebración de una cuarta subasta:

Considerando que desde el día 1.º del corriente mes existe la necesidad absoluta de realizar por gestión directa el expresado servicio;

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el suministro de víveres á la penitenciaría de Ocaña se verifique provisionalmente por gestión directa desde el día 1.º del mes actual, hasta que ultimado el expediente de subasta que se está tramitando sea legalmente admitido un nuevo contratista y éste comience á desempeñar su cometido.

Dado en San Sebastián á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Trinitario Ruiz y Capdepón.**

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de la Delegación de Hacienda de España en París, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 65 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto del año último, á D. Fernando María Tomé Cospedal, que es Jefe de Negociado de primera clase de la Intervención general de la Administración del Estado.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Amós Salvador.**

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Rotterdam (Países Bajos), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 13 de Agosto último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad, y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 22 de Septiembre último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Rotterdam, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la GACETA del 31, que hubiesen permanecido en Rotterdam durante la epidemia, y lleguen después del día 1.º de Noviembre próximo, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1894.

AGUILERA

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Declarada desierta la traslación á las cátedras de Lengua alemana, vacantes en la Escuela superior de Comercio de Bilbao y en el Instituto de Segunda enseñanza de Barcelona; S. M. el REY (Q. D. G.),

y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncien para proveerlas á oposición, conforme con lo preceptuado en el Real decreto de 30 de Septiembre de 1887 sobre enseñanza de Lenguas vivas.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1894.

GROIZARD

Sr. Director general de Instrucción pública.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Alejandro Testar y Font, Juez de primera instancia electo de Barotac Viejo (Filipinas) en solicitud de abono de pasaje por cuenta del Estado para una hija legítima de su esposa, habida en primeras nupcias con su anterior marido, al objeto de llevarla en su compañía al punto de su destino:

Considerando que la única legislación vigente en materia de pasajes para las provincias de Ultramar es la establecida por el Real decreto ley de 13 de Octubre de 1890, en cuyo art. 63 se determina el derecho que asiste á los empleados y sus familias para gozar de dichos beneficios en la proporción que señalan los artículos 68 y 69 de la citada ley:

Considerando que para los efectos del expresado pasaje se declaró por el art. 65 del mencionado Real decreto que las familias de los funcionarios destinados á las provincias de Ultramar la constituyen taxativamente la mujer legítima, los hijos legítimos, los naturales reconocidos y los adoptivos que no estuviesen emancipados y la madre viuda recogida y mantenida por el hijo:

Considerando que en ninguno de los referidos casos se halla comprendida la hija de la esposa del recurrente, cuya circunstancia la priva de todo derecho al disfrute de los beneficios del pasaje que por cuenta del Estado otorga el mencionado art. 63;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar lo solicitado por D. Alejandro Testar y Font, y declarando al propio tiempo que esta resolución se entienda de carácter general para los demás casos análogos que puedan ocurrir en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1894.

BECCERRA

A los Gobernadores generales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 79.—11 OCTUBRE 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.





MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA—PROVINCIA DE AVILA

Escalafón definitivo de los Maestros. (1)

Número de orden.....	NOMBRES	TIEMPO DE SERVICIO			PUEBLOS	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.		
50	D. Sebastián de la Iglesia.....	11	>	>	Aldeavieja.....	>
51	Nicasio Martín Díaz.....	25	9	10	Nava de Arévalo.....	>
52	Demetrio Morales Gómez.....	10	6	15	Palacios de Goda.....	>
53	Fermín Vegas Martín.....	26	1	14	Villatoro.....	>
54	Robustiano Ruano Alonso.....	8	4	3	Moraleja de Matababras.....	>
55	Manuel García Moreno.....	26	2	>	Navatejares.....	>
56	Juan Arrabal Jiménez.....	10	>	>	Barco.....	>
57	Domingo Alvarez López.....	26	2	>	Aldehuela.....	>
58	Anacleto Moreno Blázquez.....	6	11	>	Pedro Bernardo.....	>
59	Torbio Torres Pérez.....	26	7	13	Navalacruz.....	>
60	Félix Manzano Peinado.....	24	10	>	Sotillo de la Adrada.....	>
<b>Cuarta clase</b>						
1	D. Félix Miñambres.....	24	>	10	Villanueva del Campillo.....	>
2	Ruperto Gómez Palacios.....	20	7	14	Diego Alvaro.....	>
3	Isidoro Jiménez.....	23	10	8	Navalosa.....	>
4	Julián Ciriaco Zamora.....	5	8	>	Casillas.....	>
5	Félix Marazuela Jiménez.....	23	>	>	Muñogalindo.....	>
6	Jacobo Romero Ortiz.....	7	>	>	Riofrio.....	>
7	Santiago Coca Muñoz.....	21	3	>	Cardenosa.....	>
8	Elias Paniagua Rojas.....	21	3	>	Berlanas.....	>
9	Lucio Martín Gómez.....	24	>	>	Hornillo.....	>
10	Marcos Jiménez Nieto.....	20	>	>	Mancera de Arriba.....	>
11	Laureano Martín Manzano.....	19	7	>	Blascosancho.....	>
12	Serafin Martín.....	19	6	>	Cantiveros.....	>
13	Cayetano López Bermejo.....	19	9	14	Pajares.....	>
14	Plácido Santiago Benito Mateos.....	19	3	>	San Miguel de Corneja.....	>
15	Manuel Frutos Domínguez.....	19	>	>	Tórtolas.....	>
16	Mariano de Sancho Jiménez.....	18	6	29	Solana de Béjar.....	>
17	Abundio López Monasterio.....	18	5	15	Oso (El).....	>
18	Victoriano Jiménez Herráez.....	18	5	10	Balbarda.....	>
19	Cirilo Muñoz García.....	14	>	>	Fresno (El).....	>
20	Francisco Jiménez.....	17	6	14	Blascoales.....	>
21	Domingo Gómez del Nogal.....	16	9	15	Santiago del Collado.....	>
22	Mateo Herráez López.....	16	6	>	Crespos.....	>
23	José Acosta Bernal.....	16	5	>	Piedrahita.....	>
24	Bernabé Hernández Martín.....	16	>	>	Narros del Castillo.....	>
25	Eugenio Martín.....	16	>	>	San Juan de la Encinilla.....	>
26	Apolinar Estévez Rodríguez.....	15	10	>	Hoyo de Pinares.....	>
27	Félix Heredero Mesón.....	14	>	>	Navacepedilla de Corneja.....	>
28	Juan Jiménez y González.....	13	5	12	Casasola.....	>
29	Eugenio Rodríguez Galindo.....	13	5	8	Escarabajosa.....	>
30	Santos Gutiérrez López.....	13	5	>	Grajos.....	>
31	Domingo Pérez y Pérez.....	13	>	>	Retuerta.....	>
32	Dionisio Domínguez Rodríguez.....	12	11	15	Santiago del Collado.....	>
33	Lucio Fuertes y García.....	12	8	10	Flores de Avila.....	>
34	Gregorio Sánchez López.....	12	8	>	Navarredondilla.....	>
35	Carlos Esteban Sánchez.....	12	7	>	Martínez.....	>
36	Juan Inocencio González.....	12	>	>	Lanzahita.....	>
37	José Cacho y García.....	12	>	>	Bohoyo.....	>
38	Emsterio Durán Montero.....	11	8	16	Hoyocasero.....	>
39	Hilario González.....	11	4	>	Zarza (La).....	>
40	Juan Pérez Sánchez.....	11	2	>	Malpartida de Corneja.....	>
41	Vito Sánchez Díaz.....	11	>	>	Herradón (El).....	>
42	Simón Arévalo Galán.....	10	11	>	Niharra.....	>
43	Esteban Díaz González.....	10	6	>	Viñegra de Moraña.....	>
44	Mariano Martín Sánchez.....	10	>	>	Navalperal de la Ribera.....	>
45	Juan Esteban González.....	9	11	20	Aldea del Rey.....	>
46	Miguel García González.....	9	8	10	Tormellas.....	>
47	Vicente Aparicio Vecino.....	9	7	15	Zapardiel de la Cañada.....	>
48	Antonio Sánchez García.....	8	8	14	Narrillos de San Leonardo.....	>
49	Ciriaco Méndez Fernández.....	8	7	>	Venta de San Vicente.....	>
50	Pablo Martín y Martín.....	8	5	10	Hija (La).....	>
51	Román Fernando Guerra.....	8	4	>	Cillán.....	>
52	Salvador Gómez García.....	8	4	>	Aveinte.....	>
53	Ruperto López Santos.....	8	3	>	Santa María del Berrocal.....	>
54	Julián Gómez Fernández.....	8	>	>	San Martín de la Vega.....	>
55	Cándido López Martín.....	7	11	15	Santo Domingo de las Posadas.....	>
56	Ciriaco Gómez Monje.....	7	6	>	Santa Lucía.....	>
57	Manuel Martín Sánchez.....	7	5	>	Navadijos.....	>
58	Isidro González Méndez.....	7	>	>	San Martín del Pimpollar.....	>
59	Agustín Martín Alonso.....	7	>	>	Peñalba.....	>
60	Tomás Mauricio Vicente.....	6	11	>	Cabezas del Villar.....	>
61	Domingo Díaz Redondo.....	6	8	14	S.ª María los Caballeros (Los Cuartos).....	>
62	Miguel García Ortega.....	6	7	>	San Pedro del Arroyo.....	>
63	Segismundo Soler y Soler.....	24	>	>	Navahermosa.....	>
64	José Flores Seisdedos.....	17	6	5	Adanero.....	>
65	Pascasio López.....	12	11	16	Fuentes de Año.....	>
66	Carlos Esteban.....	13	2	19	Martínez.....	>
67	Pablo Lozano.....	8	10	>	Santa Cruz de Pinares.....	>
68	Tiburcio Rodríguez.....	6	11	>	Ajo (El).....	>
69	Victorio Gil Sáinz.....	6	8	24	Aldeaseca.....	>
70	Juan de Paz Rodríguez.....	6	7	13	Bonilla de la Sierra.....	>
71	Bernardo García Labrador.....	6	6	11	Gilbuena.....	>
72	Francisco Rivera Blanco.....	6	5	9	Guisando.....	>
73	Bernardo Polo.....	6	3	>	Solosancho.....	>
74	Julián Cabo Bellido.....	6	>	20	San Bartolomé de Corneja.....	>
75	Adrián García Martín.....	5	11	16	Berrocalejo de Aragona.....	>
76	Andrés Viñuesa Plaza.....	5	8	19	Arenal.....	>
77	Agustín Santos Reboyo.....	5	8	15	San Esteban del Valle.....	>
78	Fernando Merino Barrera.....	5	4	>	Tornadizos de Avila.....	>
79	Lorenzo Lozano Martín.....	5	3	12	Rasueros.....	>
80	Miguel Sánchez Muñoz.....	5	2	3	Villarejo del Valle.....	>
81	Narciso Rodríguez Hernández.....	4	9	4	Villanueva de Gómez.....	>
82	Victor López Fernández.....	4	3	3	Maello.....	>
83	Alvaro González Rivas.....	4	3	>	Madrigal.....	>

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 12 de Octubre de 1894.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	2	P.....	Viruela confluyente.....	Mira el Río Baja, 16.....	>	24	Varón...	43	Casado..	Esclerosis cerebro-espinal.....	San Hermenegildo, 32...	>
2	Idem....	3	P.....	Angina crupal.....	Paseo de Santa María de la Cabeza.....	>	25	Idem....	32	Idem....	Pilipo-naso-palati-no.....	Hospital Provincial.....	>
3	Idem....	2	P.....	Angina diftérica..	Corredera Alta, 15.....	>	26	Hembra..	1	P.....	Difteria.....	Ferraz, 28.....	>
4	Idem....	36	Soltero.	Cirrosis hepática..	Santa Bárbara, 2.....	>	27	Idem....	1	P.....	Tabes mesentérica.	Peñón, 18.....	>
5	Idem....	28	Idem....	Osteomintitis pu- rulenta.....	Ciudad Real, 12.....	>	28	Idem....	6	P.....	Meningitis tubercu- losa.....	Tesoro, 19.....	>
6	Idem....	33	Casado..	Tuberculosis.....	Tribulete, 12.....	>	29	Idem....	27	Soltera..	Tuberculosis gene- ralizada.....	Hospital Provincial.....	>
7	Idem....	46	Idem....	Idem.....	Jacometrezo, 13.....	>	30	Idem....	2	P.....	Sarampión.....	Ponzano, 7.....	>
8	Idem....	32	Soltero.	Tuberculosis pul- monar.....	Hospital Provincial.....	>	31	Idem....	Feto..				>
9	Idem....	53	Casado..	Pneumonia infec- ciosa.....	Desengaño, 5.....	>	32	Idem....	39	Soltera..	Asistolia.....	Carretera de Extremadu- ra, 70.....	>
10	Idem....	20	Soltero..	Pneumonia tífica..	Hospital Militar.....	>	33	Idem....	2	P.....	Bronquitis capilar.	Príncipe Alfonso, 16....	>
11	Idem....	1	P.....	Fenómenos denti- ción.....	Abascal (hotel).....	>	34	Idem....	69	Soltera..	Broncopneumonia.	Dos Amigos, 7.....	>
12	Idem....	57	Viudo...	Estrechez é insufi- ciencia.....	Río, 20 y 22.....	>	35	Idem....	9 m.	P.....	Congestión pulmo- nar.....	Tres Peces, 12.....	>
13	Idem....	62	Casado..	Pneumonia.....	Pasión, 9.....	>	36	Idem....	2	P.....	Gastralgia.....	Doctor Fourquet.....	>
14	Idem....	74	Idem....	Pleuropneumonia..	Carrera de San Jeróni- mo, 37.....	>	37	Idem....	40	Soltera..	Catarro gástrico crónico.....	Puebla, 5.....	>
15	Idem....	42	Idem....	Idem.....	Paseo de las Delicias, 10.	>	38	Idem....	69	Idem....	Enteritis crónica..	Luna, 40.....	>
16	Idem....	66	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial.....	>	39	Idem....	28	Casada..	Metrorragia.....	Aguas, 4.....	>
17	Idem....	5 d.	P.....	Enterocolitis.....	Inclusa.....	>	40	Idem....	50	Idem....	Anemia por metro- rragia.....	Palma, 47.....	>
18	Idem....	66	Soltero.	Dilatación gástri- ca.....	Hospital Provincial.....	>	41	Idem....	72	Viuda...	Congestión cere- bral.....	Hospital Provincial.....	>
19	Idem....	3	P.....	Nefritis.....	Hospital del Niño Jesús..	>	42	Idem....	6	P.....	Meningoencefalitis	Lemus, 4.....	>
20	Idem....	42	Viudo..	Cistitis crónica...	Blasco de Garay, 13.....	>	43	Idem....	10 m.	P.....	Raquitismo.....	San Juan, 49.....	>
21	Idem....	51	Idem....	Apoplegia cere- bral.....	Hospital del Carmen.....	>	44	Idem....	4 m.	P.....	Flemón difuso en el cuello.....	Cisne, 6.....	>
22	Idem....	72	Idem....	Congestión cere- bral.....		Judicial.	45	Idem....	7 m.	P.....	Eclampsia.....	Esgrija, 15.....	>
23	Idem....	80	Idem....	Derrame seroso....	Doña Berenguela, 14.....	>	46	Idem....	71	Viuda..	Fiebre gástrica....	Doña Bárbara de Bragan- za, 18.....	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Enfermedades infecciosas y contagiosas.....	10	5	15
En el claustro materno.....	>	1	1
De la dentición.....	1	>	1
Aparatos. } Circulatorio.....	1	1	2
Respiratorio.....	4	3	7
Gástrico.....	2	3	5
Génito urinario.....	2	2	4
Locomotor.....	4	2	6
Cerebro-espinal.....	>	>	>
Demás enfermedades.....	1	4	5
Muerte violenta.....	>	>	>
<b>TOTAL de inhumaciones.....</b>	<b>25</b>	<b>21</b>	<b>47</b>

Madrid 13 de Octubre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisión provincial de Oviedo.

Habiéndose rescindido el contrato con el rematante del servicio de bagajes de esta provincia para el corriente año económico y los siguientes de 1895 96 y 96 97, esta Comisión provincial, en sesión de 5 de este mes, acordó anunciar una segunda subasta de dicho servicio con arreglo á las mismas

condiciones del pliego que para la primera se ha publicado en la GACETA DE MADRID del día 1.º de Junio último y en el Boletín oficial de Oviedo de 6 del referido mes.

El tiempo que fija la condición 12 del mencionado pliego para el suministro de bagajes, se entenderá en esta segunda subasta desde la fecha de la formalización del contrato hasta 30 de Junio de 1897 y en cuanto á la 18, que se abonará al rematante, por trimestres vencidos, la parte respectiva al tiempo que preste el servicio, á razón de las 25.000 pesetas anuales por que se contrata.

La subasta se celebrará el día 23 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, y tendrá lugar simultáneamente en Madrid en la Dirección general de Administración, ante el funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y en Oviedo en el salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue dicha Autoridad,

Oviedo 28 de Septiembre 1894.—El Vicepresidente, Suárez de la Riba.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Ignacio España.

Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.

Relación de las facturas de recibos de cuotas del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas presentadas en esta oficina para su cobro en metálico, según dispone la ley de 2 de Junio de 1885.

Número de las facturas.	Numero de los recibos.	Plazos á que corresponden.	SUJETOS Á CUYO FAVOR SE EXPIDIERON	Pueblos.	IMPORTE — Pesetas.
NOMBRE DEL PRESENTADOR: D. ANTONIO RUESTES.					
10.106	497	Tercero.....	D. Pablo Valls.....	Solsona.....	34'28
	209	Idem.....	Bienvenido Ceriola.....	Idem.....	16'92
	470	Idem.....	Jaime Farré.....	Idem.....	12'18
	47	Primero, segundo y tercero.....	Buenaventura Cases.....	Escaló.....	21
TOTAL.....					84'38
10.107	520	Primero, segundo y tercero.....	D. Juan Figueres.....	Solsona.....	16
	533	Idem.....	José Serra.....	Idem.....	16
	540	Idem.....	Francisco Angueta.....	Idem.....	5
	541	Idem.....	Buenaventura Rico.....	Idem.....	16
	542	Idem.....	José Figueres.....	Idem.....	16
	545	Idem.....	José R. monet.....	Idem.....	16
	547	Idem.....	Pedro Trullisó.....	Idem.....	16
	95	Idem.....	Doña Rita Ramón.....	Idem.....	24
	87	Idem.....	D. Francisco Plans.....	Idem.....	40
	338	Idem.....	Juan Plans.....	Idem.....	8
TOTAL.....					173





mar y citar ante dicha Audiencia al Médico que fué de Obón D. Sebastián Gallego, cuya residencia se ignora, para que el día 19 de los corrientes, y diez horas de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia á prestar declaración como perito en juicio oral y como sobre lesiones á Julio Martín Peña, centra Ramón Quílez Morales y otros vecinos de Obón; advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalados le hará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

ORGAGZ

D. José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en este Juzgado, y Escribanía del que autoriza, se ha incoado expediente de declaración de herederos de D. Francisco Apolonio Sánchez y del Castillo, natural de Toledo, Presbítero y domiciliado que fué en la Corte de Madrid, calle de Santiago, núm. 24, piso segundo, en donde falleció, hijo de D. Francisco y Doña Francisca, presentándose á reclamar la herencia que el D. Francisco Apolonio había de recibir de D. Francisco del Castillo y Sanz, que también falleció en dicha Corte, calle de Santa María, núm. 16, principal, según testamento de D. Francisco del Castillo y Téllez, los sobrinos del D. Francisco Apolonio D. José María Bris y Sánchez, Doña Emilia y Doña Matilde Sánchez Martín y Doña Concepción Sánchez Guinea.

En su virtud se llama á los que se conceptúan parientes del D. Francisco Apolonio Sánchez y D. Francisco del Castillo y Sanz y con derecho á dicha herencia comparezcan en precitado Juzgado á deducirle dentro de treinta días, que se contarán desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia de Toledo y GACETA DE MADRID.

Dado en Orgaz á 9 de Octubre de 1894.—José Pardo y Crespo.—Por su mandado, Antonio de Losada y García. X—652

ORGIVA

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Mr. Emilio Goudin, de nacionalidad francesa, que estuvo en Madrid en 17 de Mayo último, con objeto de que comparezca en este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, para recibirle declaración en causa que instruyo sobre tentativa de estafa al mismo por el procedimiento vulgarmente conocido con el nombre de «entierro» y ofrecerle aquélla en legal forma por si quiere mostrarse parte en ella; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orgiva á 10 de Julio de 1894.—Ramón Esteva.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón González Viguera. J—6390

ZARAGOZA—PILAR

Dr Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Lorenzo Buisán, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la querrela que se le sigue sobre estupro; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, que caso de ser habido D. Lorenzo Buisán, procedan á su detención y conducción á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 8 de Octubre de 1894.—Enrique Roig. De su orden, Romualdo Paraiso. J—6311

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ezequiel Enamorado Benito, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Juan y de Francisca, de veintinueve años de edad, natural de Toledo, sin domicilio fijo, casado, jornalero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de llevarse á cabo lo acordado en auto de esta fecha dictado en la causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que caso de ser habido Ezequiel Enamorado Benito, procedan á su detención y conducción á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 9 de Octubre de 1894.—Enrique Roig.—De su orden, P. O. de D. B. Paraiso, Romualdo Paraiso. J—6312

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañón, Juez municipal interino del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente se cita á Dolores Gómez Acebo, de treinta y cuatro años, viuda, que vivió en la calle de Pelayo, número 46, segundo derecha, ignorándose su actual domicilio, para que el día 19 del corriente, á las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado para la celebración de juicio de faltas por amenazas á la misma; bajo apercibimiento de que en otro caso la parará el perjuicio á que haya lugar, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Madrid 9 de Octubre de 1894.—V.º B.º—Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—6313

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del Ferrocarril Central Catalán.

Habiéndose sufrido tres errores en los edictos publicados conteniendo las proposiciones de convenio presentadas por esta Compañía á sus acreedores, se rectifican, en virtud de autorización del Juzgado, en la forma siguiente: En el ar-

tículo 2.º, párrafo primero, se dice al principio, hablando de los gastos: de amortización, debiéndose decir: de administración; y al final del mismo, se dice: quinientas pesetas, en lugar de trescientas; y en el mismo art. 2.º, párrafo séptimo, se dice: obligacionistas, en vez de: accionistas.

El Procurador de la Compañía, Enrique Sabater Vicéns. X—654

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 15 de Octubre de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 18., Día 45. Rows include various bond types like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Obligaciones del Tesoro'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcega, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 13 DE OCTUBRE DE 1894

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., Consolidados ingleses. Lists financial data for various countries.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 29'27—29'33 pesetas. París á la vista, franco, beneficio á papel, 15'50—16'70.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Octubre de 1894.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Table with columns: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, Altura íd. con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 15 de Octubre de 1894.

Large table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la masa. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRAERADOS — DÍA 14

S. Sebastián. | 761'0 | 14'0 | S. .... | Calmz. | Cubierto... | Tranq.º

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Segovia, Valencia, Avila y Toledo.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 84, pliegos 85, 86, 87 y primera hoja del 88 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio. Rows: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Galo, abad, y Santa Adelaida, virgen.

Cuarenta Horas en las monjas de Santa Ana (Guindalera).

Imprenta de la Vinda de M.ª Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.